



Al contestar cite el No. 2024-01-841465

Tipo: Salida Fecha: 19/09/2024 11:28:59 AM  
Trámite: 17030 - PETICIONES VARIAS (NO DEL LIQUIDADOR) (IN  
Sociedad: 830123200 - MADERISA SAS EN LI Exp. 59012  
Remitente: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 427-013869

**AUTO**

## SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

### Sujeto del Proceso

Maderisa S.A.S. en liquidación por adjudicación (Proceso Terminado)

### Liquidador:

Carla Andrea Noriega Montealegre

### Asunto:

Requiere Liquidadora

### Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

59.012

### ANTECEDENTES

1. Mediante providencia 2021-01-632952 del 27 de octubre de 2021, esa sede judicial aprobó la rendición de cuentas finales de gestión del liquidador de Maderisa S.A.S. en Liquidación por Adjudicación. con corte a 22 de septiembre de 2021 y declaró terminado el proceso liquidatorio.
2. Con memorial 2022-01-592604, la liquidadora de la sociedad, solicita la reapertura del proceso, argumentado que ingresaron unos recursos al proceso, producto de la gestión de recaudo de cartera y de una negociación de dos bienes en leasing.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Uno de los principios que rigen a la ley de la insolvencia, es la realización de los bienes del deudor y, por ende, frente a la situación procesal de la liquidación podría resultar más benéfico a los acreedores recibir el pago de sus acreencias en dinero, pero no debe perderse de vista que deben surtirse unas etapas procesales claramente definidas en la ley de insolvencia, que para el caso que nos ocupa no se realizaron.
2. No es de recibo para este Despacho la negociación que la auxiliar de la justicia llevo a cabo extra procesalmente, pues los bienes muebles vehículo Toyota IEO 018 y la maquina Optimizadora Kuang Vung, debieron ser inventariados una vez fueron recibidos y valorarse, tal y como lo exige la norma y debidamente secuestrados por el Juez del proceso.
3. Aunado a lo anterior la liquidadora incurre en unos gastos de administración con el total desconocimiento por parte del este Despacho y sin que fuesen debidamente autorizados y no objetados, perdiendo de vista además las funciones que como Director del Proceso la Ley otorga.
4. En este orden de ideas, este Despacho con el fin de continuar con la solicitud de adjudicación propuesta por la liquidadora, reapertura el proceso, no sin antes requerirla para que rinda las explicaciones a que haya lugar sobre la

Página: | 1

compra y posterior venta de los bienes referidos en el numeral 2 de los considerandos de esta providencia, así como los soportes contables que para el efecto se originaron, los cuales deberán venir acompañados de certificación suscrita por el contador de la sociedad.

En mérito de lo expuesto, la Directora (E) del Grupo de Liquidaciones I,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Reaperturar el proceso de liquidación de la sociedad Maderisa S.A.S. en Liquidación por Adjudicación, con el único fin de continuar con el estudio de la adjudicación adicional propuesta por la liquidadora en el memorial 2022-01-592604

**SEGUNDO.** Ordenar a la liquidadora de la concursada, que dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, rinda las explicaciones a que haya lugar sobre la compra y posterior venta de los bienes muebles vehículo Toyota IEO 018 y la maquina Optimizadora Kuang Vung, así como la remisión de la documentación referida en los considerandos de esta providencia.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**GINA PAOLA GOMEZ PEREZ**  
Dirección de Procesos de Liquidación I (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL  
Rad.- 2022-01-592604  
G7994